



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" Nit. 8911800082 contra MONICA ANDREA PALOMINO MARROQUIN C.C. 55069606. Radicación 41001-41-89-004-2021-00838-00.

ASUNTO

Se procede a decidir el recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de noviembre de 2022, que niega la terminación del proceso.

ARGUMENTOS DE LA PARTE DEMANDANTE

Expone la recurrente que se indicó en el auto atacado que no se especifica el valor de lo acordado, lo cual es contrario a lo manifestado por las partes ya que el valor conciliado como pago total de la obligación es la suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y seis pesos m/cte. (\$1.418.186,00), solicitando el pago de títulos por esa suma a favor de COMFAMILIAR DEL HUILA,.

Por lo anterior, es claro que el valor de acuerdo a cancelar es de \$1.418.186,00, dinero disponible en títulos judiciales. Así las cosas, solicita reponer el auto de fecha 23 de noviembre de 2022 y en su lugar se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, con la orden de pago de títulos judiciales por valor acordado a favor de la parte demandante y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares.

La parte demandante menciona estar de acuerdo con la petición y el valor total que se debe cancelar la obligación a su nombre, por lo que solicita al despacho acceder a la petición interpuesta por la apoderada de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el Juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada.



En el caso bajo estudio, procedemos a analizar las observaciones realizadas por la recurrente y el trámite surtido en el proceso, estableciendo que lo acordado entre las partes para terminar el proceso corresponde a la suma de \$1.418.186,00, dinero disponible en títulos judiciales, por lo tanto, se repone el auto del 23 de noviembre de 2022, para en su lugar ordenar la terminación del proceso por pago de la obligación y disponer la cancelación y pago de los títulos judiciales a la parte demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL huila – COMFAMILIAR -, como también, levantar las medidas cautelares.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- REPONER el auto de fecha 23 de noviembre de 2022, por lo que se decide TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" contra MONICA ANDREA PALOMINO MARROQUIN, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario, a la parte demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR". Ofíciase.

439050001059143 de fecha 06/12/2021 por valor de \$ 289.875,00

439050001062119 de fecha 04/01/2022 por valor de \$ 289.875,00

439050001064535 de fecha 03/02/2022 por valor de \$ 307.520,00

439050001067716 de fecha 04/03/2022 por valor de \$ 307.520,00

4º.- FRACCIONAR el depósito judicial No 439050001070717 de fecha 06/04/2022 por valor de \$ 307.520,00 así: \$223.396,00 a favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" y \$ 81.124 ,00 a favor de la demandada MONICA ANDREA PALOMINO MARROQUIN. Ofíciase.



5°. - DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte al demandado MONICA ANDREA PALOMINO MARROQUIN. Oficiese.

439050001073352 de fecha 05/05/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001076294 de fecha 03/06/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001079209 de fecha 05/07/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001082267 de fecha 03/08/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001085400 de fecha 02/09/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001088524 de fecha 05/10/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001091311 de fecha 03/11/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001094273 de fecha 02/12/2022 por valor \$ 307.520,00

439050001097622 de fecha 03/01/2023 por valor \$ 307.520,00

6°. - ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B